





# ANALISIS DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- **1.** <u>OBJETO</u>: contratar la Prestación de Servicios Profesionales de una persona natural o jurídica para ejercer la Revisoría Fiscal para TRANSCARIBE S.A.
- 2. <u>PLAZO</u>: Doce (12) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. PARÁGRAFO. La reelección de revisores no superará el periodo de cuatro (4) años.; así las cosas TRANSCARIBE S.A., no podrá tener la misma revisoría fiscal por más de cuatro (4) años.
- 3. <u>VALOR Y FORMA DE PAGO</u>: El proponente establecerá el valor de sus honorarios en su propuesta. El valor final de los mismos serán los establecidos y aprobados por la Asamblea General de Accionistas, los honorarios serán pagaderos mensualmente previa certificación del supervisor del contrato.



Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación del mismo por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.









El valor de los honorarios serán los establecidos por el proponente en su propuesta y aprobados por la Asamblea General de Accionistas; los honorarios serán pagaderos mensualmente, previa certificación del supervisor del contrato.

El histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, es:

AÑO	HONORARIOS	VALOR INCLUIDO IVA
2013	3.879.310	\$4.500.000
2014	3.879.310	\$5.000.000
2015	4.310.345	\$5.000.000
2016	4.500.000	\$5.220.000
2017	4.495.800	\$5.350.000
2018	4.720.588	\$5.617.500
2019	4.956.618	\$5.898.375

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente se compromete para con Transcaribe S.A. a prestarle con autonomía técnica, la labor de Revisoría Fiscal, de conformidad con lo consagrado en los artículos 207, 208 y 209 del código de comercio, artículo 38 de la ley 222 de 1995, las establecidas en los estatutos de la entidad, normas de la Contaduría General de la Nación (CGN) y demás normas vigentes, pertinentes y concordantes sobre la materia y de acuerdo a las estipulaciones y lineamientos que se desarrollan en la presente invitación. Además:

- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de petición, etc., que se presenten a la entidad con ocasión a la actividad contractual de la entidad, o cualquier otro asunto comprendido dentro del objeto contractual.
- Realizar el debido seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades que se le encomiendan.
- Realizar las actividades que le sean encomendadas como apoyo a la gestión de la entidad
- Asistir a las reuniones a las cuales sea convocada por la Gerencia de TRANSCARIBE S.A. o por el interventor o supervisor del contrato.
- Presentar Informes mensuales sobre la actividad ejecutada.
- Las demás obligaciones de apoyo que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato o que le sean asignadas por el interventor del mismo.

### 4.1. ESPECIFICACIONES GENERALES

de

El trabajo de Revisoría Fiscal involucra: 1) Auditoría Financiera. 2) Auditoría de Cumplimiento.









3) Auditoría de gestión. 4) Auditoría de Control Interno, componentes que se describen a continuación:

<u>Auditoría Financiera</u>. Establecer si los Estados Financieros de Transcaribe S.A. reflejan razonablemente su situación financiera y los cambios en la misma, el resultado de sus operaciones, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

<u>Auditoría de Cumplimiento</u>. Determinar si Transcaribe S.A., en desarrollo de las operaciones que realiza, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables y en particular garantizar que la empresa atienda en debida forma las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación en cuanto a las NIIFSP y demás estándares internacionales sobre la materia.

<u>Auditoría de Gestión</u>. Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por Transcaribe S.A. y el manejo de los recursos disponibles.

<u>Auditoría de Control Interno</u>. Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como: Ciclo de ingresos, ciclo de egresos, ciclo de operación, ciclo de nómina, ciclo de compras y cuentas por pagar, ciclo de tesorería y ciclo de información financiera; para determinar si los controles establecidos por Transcaribe S.A. son adecuados o requieren ser mejores para asegurar mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio.

La propuesta presentada por el proponente, hará parte integral del contrato que se suscriba para el efecto.

#### 4.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se compromete para con TRANSCARIBE S.A a presentarle con autonomía técnica, la labor de Revisoría Fiscal, de conformidad con lo consagrado en los artículos 207,208 y 209 del Código de Comercio, Art. 38 de la Ley 222 de 1995, las establecidas en los estatutos de la entidad, normas de las Contaduría General de la Nación (CGN) y demás normas vigentes, pertinentes y concordantes sobre la materia y de acuerdo a las estipulaciones y lineamientos que se desarrollan en la presente invitación. Además:

- Contar con sede en la ciudad de Cartagena, domicilio de la entidad contratante.
- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de petición, etc., que se presenten a la entidad con ocasión a la actividad contractual de la entidad, o cualquier otro asunto comprendido dentro de este objeto contractual.











- Realizar el debido seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades que se le encomiendan.
- Realizar las actividades que le sean encomendadas como apoyo a la gestión de la entidad.
- Asistir a las reuniones a las cuales sea convocada por la Gerencia de TRANSCARIBE S.A. o por el supervisor del contrato.
- Presentar Informes mensuales sobre la actividad ejecutada, incluyendo informes sobre las auditorias que se ejecuten.
- Las demás obligaciones de apoyo que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato o que le sean asignadas por el supervisor del mismo.

## EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORMES SOBRE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDITORÍAS LLEVADAS A CABO.

La propuesta presentada por el proponente, hará parte integral del contrato que se suscriba para el efecto.

## **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

El proponente se obliga a desarrollar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, labor que por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación, de libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría necesarios, para realizar una Revisoría Fiscal con independencia de acción y de criterio, para lo cual cumplirá las siguientes obligaciones:

- Realizar pruebas de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de los órganos de administración.
- Realizar pruebas de cumplimiento de las normas prescritas por el Código de Comercio, el Estatuto Tributario, la Contaduría General de la Nación y demás normas legales y de los entes de control y vigilancia.
- Examinar la estructura organizativa de Transcaribe S.A., sus objetivos, planes estratégicos, políticas para lograrlo y cumplimientos de los mismos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos de la entidad.
- Revisar y evaluar la estructura de control interno
- Revisión de ingresos, desembolsos, de gastos y demás operaciones realizadas por la entidad.











- Realizar pruebas de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas en las cuentas
- Hacer arqueo de las inversiones y demás valores.
- Hacer pruebas de la existencia física de los activos fijos.
- Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones con los bancos.
- Prueba de cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea General y de las decisiones de la Junta Directiva.
- Examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros.
- Evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones contables practicadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros en conjunto.
- Realizar pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.
- Verificar la existencia de políticas y procedimientos adecuados en las operaciones y la eficacia de los mismos.
- Revisión y firma de los estados financieros que se envían a las entidades de control y vigilancia, y cualquier otro documento que requiera de su firma.
- Otros procedimientos de Auditoría que se consideren aplicables de acuerdo con las circunstancias.

El alcance de la Revisoría Fiscal se basará principalmente en pruebas selectivas qué permitan obtener seguridad razonable de la información contenida en los registros contables y otros datos fuentes, la cual es confiable como base para la preparación de los Estados Financieros y les sirva de evidencias suficiente y válida para formar y justificar la opinión que debe expresar acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros, así como la efectividad del control interno y la eficiencia y eficacia de la administración de la entidad.

## 4.3 INFORMES

En desarrollo del trabajo de Revisoría Fiscal, se emitirán los siguientes informes:

a) Informe Final de Auditoría Integral.











Un informe de una Auditoría Integral que contenga: auditoría financiera de los estados financieros básicos; la evaluación del sistema de control interno, evaluación del cumplimiento de las leyes y normas que regulan la materia; y evaluación en general de la gestión de la administración. Este informe estará acompañado de los siguientes estados financieros de propósito general preparados por la administración, acompañados de sus correspondientes revelaciones.

Estado de Situación Financiera.

Estado de Resultado Integral.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de efectivo.

Notas (Revelaciones) explicativas a los Estados Financieros.

La opinión sobre los estados financieros de Transcaribe S.A., tiene como soporte las conclusiones generales del examen sobre los mismos.

La Revisoría Fiscal se desarrollará mediante visitas a la entidad. El cronograma definitivo de actividades corresponde al desarrollo del Programa de Revisoría Fiscal que presenten los proponentes.

## b) Informes Intermedios y Eventuales

En el curso de la Revisoría Fiscal y al menos trimestralmente, previa revisión de los controles establecidos, de los procedimientos administrativos, de los registros contables y de la documentación que lo soporta, se presentarán informes donde se resumirá el trabajo efectuado y las observaciones y recomendaciones acerca de la organización contableadministrativa, eficacia del control interno y otros aspectos de la auditoría integral que hubieren sido detectados en el curso del trabajo.

## 4.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA REVISORÍA FISCAL

El enfoque debe estar basado sobre el entendimiento de la actividad que desarrolla Transcaribe S.A. y el sector en cual opera. La estructura y los aspectos más relevantes son los siguientes:

## a) Planeación preliminar

Las actividades de Planeación preliminar consisten entre otras cosas, en la comprensión de la Actividad de Transcaribe S.A., y todos sus procesos y procedimientos. La mayoría de estas actividades implican reunir información que permita evaluar el riesgo y desarrollar un plan de auditoria adecuado, conjuntamente con la Auditoría Interna de acuerdo con el esquema que actualmente maneja Transcaribe S.A.

## b) Ejecución de la Revisoría Fiscal

#### 1. Auditoría de Gestión

La auditoría de gestión incluye el examen de Transcaribe S.A. con el propósito de evaluar el











grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos de la entidad y se logran los objetivos previstos.

La eficiencia comprende: El rendimiento del servicio prestado en relación con su costo; y la comparación de dicho rendimiento con los indicadores establecidos previamente.

El grado de eficacia se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, comparando resultados reales obtenidos con los resultados previstos.

La auditoría de gestión tiene el siguiente alcance:

- Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y razonables con el objeto de la entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información que se toma de base para el cálculo de los indicadores de gestión.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de operación y la eficiencia de los mismos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos de Transcaribe S.A.
- Evaluar la estructura organizacional de Transcaribe S.A.

## 2. Auditoría del Control Interno

El objetivo de la auditoría del control interno es confirmar que éste ha estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio. Las pruebas de controles se basan en cuestionamiento corroborativo complementadas en la observación, examen de la evidencia documental o haciéndolos funcionar de nuevo.

## 3. Revisión de los Estados Financieros

Revisar los estados financieros intermedios y finales para determinar si:

- En conjunto, son coherentes con la realidad financiera y económica de la entidad.
- Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros son apropiadas y están reveladas adecuadamente, al igual que cualquier cambio en dichas políticas.
- Los saldos y revelaciones asociadas están presentados de acuerdo con las políticas contables, normas y requisitos legales y reglamentarios.
- Adecuada presentación de los estados financieros.

## 4. Auditoría de Cumplimiento.











Ejecutar auditoría de cumplimiento para comprobar que las operaciones, registros y demás actuaciones de la entidad cumplan con las normas, leyes, estatutos que rigen para Transcaribe S.A. y las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la entidad.

Para el desarrollo de la Revisoría Fiscal el contratista debe contar con el siguiente personal:

	ROL	Formación	Especialización	Experiencia Mínima
	Revisor fisc	Contador Público	Revisoría Fiscal Auditoria Control Interno	4 Años de experiencia general
	Auditor Jurídico Legal	Abogado titulado, Contador, Addor de Empresas, Economista, Ing Industrial	Tributaria	3 Años (experiencia general en revisoría fiscal)
	Contador	Contador Público	Conocimientos a través de cursos, diplomados y/o Especialización; y Certificación en NIIF	1 Año (experiencia general)
	Contador Residente	Contador Público		3 Años (experiencia general en revisoría fiscal)

## 5. <u>NECESIDAD DE CONTRATAR</u>

TRANSCARIBE S.A. es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden Distrital, de la especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas Industriales y Comerciales del Estado. La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de dirección de la sociedad y dentro de sus funciones se encuentra la elección del Revisor fiscal y su suplente, y señalar su remuneración (Art. 20 Estatutos sociales).

Atendiendo el origen y porcentaje del presupuesto de TRANSCARIBE S.A., ésta entidad adelanta la contratación, cumpliendo las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 207, y demás Decretos Modificatorios y Reglamentarios.

En este sentido, TRANSCARIBE S.A, está interesada en contratar una persona natural o lurídica debidamente constituida bajo las leyes de la Republica de Colombia y autorizada para que preste los servicios de REVISORIA FISCAL, para el periodo comprendido desde el 4 de abril de 2020 al 4 de abril de 2021.











Los Estatutos de TRANSCARIBE S.A., establecen: "La sociedad tendrá un Revisor Fiscal y un Suplente, que serán contadores públicos, elegidos para periodos de un año, los cuales pueden ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento. La sociedad podrá elegir para actuar como Revisor Fiscal a una persona jurídica que reúna los requisitos de ley para desarrollar las actividades propias de un revisor fiscal".

El art. 206 del Código de Comercio establece también, que en las sociedades donde "haya junta directiva, el período del revisor fiscal será igual al de aquellas"; igualmente, el art. 203 del Código de Comercio establece que las sociedades por acciones están obligadas a tener revisor fiscal.

La Entidad previa suscripción del contrato, decide hacer una convocatoria pública que permita la participación y pluralidad de oferentes, en cumplimiento de los principios de la contratación pública, como son transparencia, economía y responsabilidad, y selección objetiva, se realizara una convocatoria pública para la selección de los candidatos y posterior selección, y en cumplimiento a lo señalado en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4, el cual prevé dentro de las modalidades de selección "LA CONTRATACION DIRECTA." Lo anterior, con la finalidad de seleccionar con criterios claros la persona natural o jurídica que preste dichos servicios y que cuente con conocimientos especializados y experiencia en determinada materia.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contar con las hojas de vida de los interesados en este proceso a fin de presentarlos a la Asamblea en la presente vigencia, para la selección de la Revisoría Fiscal de Transcaribe S.A, para el periodo comprendido entre el 4 de abril de 2020 al 4 de abril de 2021.

El comité de Contratación en reunión de 27 de febrero de 2020, según consta en el Acta No. 8, reconoció la conveniencia de la contratación que se llevara a cabo y que se pretende satisfacer.

El perfil establecido es el siguiente:

**PROFESION:** El contratista debe ser una firma de Revisoría Fiscal debidamente acreditados en Colombia ante la Junta Central de Contadores. El futuro contratista, una vez adjudicado el contrato, debe acreditar sede en la ciudad de Cartagena, la cual se incluirá como obligación del contrato.



Las personas naturales deben acreditar título profesional en Contaduría Pública, conferido por una universidad legalmente reconocida (Art. 215 Código de Comercio), certificado en normas NIIF. Las personas jurídicas, además de los requisitos generales que debe acreditar cualquier sociedad, deben demostrar que cuentan con Contadores Públicos que cumplen con estos requisitos, incluyendo la certificación en normas NIIF.









**EXPERIENCIA:** Mínimo cinco (5) años en revisoría fiscal, en empresas con activos no menores a 15.000 mil millones de pesos, preferiblemente en áreas de infraestructura, transporte, servicios públicos o ingeniería. Así mismo, deben acreditar que cuentan con personal con certificaciones en Normas NIIF.

Cartagena de Indias D. T y C; febrero de 2020.

JOSÉ ROBINSÓN CASTAÑÓ LONDOÑO

Director Administrativo y Financiero

Revisó:

Ercilia del Carmen Barrios Florez. - Jefe Oficina Asesora Jurídica

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.

Proyectó y Elaboró:

Vanessa Sierra – Asesora Externa / W

